

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

# RESOLUCIÓN NRO 0273-2024-CU-SO-15

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que,** en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o

Página 1 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 0273-2024-CU-SO-15

menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que,** el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código."

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que,** el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante memorando UTMACH-DVIN-2024-0303-M, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por la Lcda. Ana Moscoso Parra, Mgs. Directora de Vinculación, solicita al Econ. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación; Vinculación y Posgrado, solicita aprobación de la Convocatoria a Proyectos de Vinculación 2024, indicando adicionalmente en su parte pertinente lo siguiente:

"Con base en lo actuado en la convocatoria del 2022, donde el Consejo Universitario mediante Resolución 432/2022, adoptada en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2022, aprueba la conformación de una subcomisión para la evaluación de las propuestas de proyectos de vinculación social, considerando los criterios de priorización de la presente convocatoria y la necesidad de promover desde el ámbito académico-administrativo un proceso de revisión de las propuestas que optimice tiempos y recursos debido a que el Reglamento de Vinculación de UTMACH se encuentra en proceso de actualización; solicito interponer sus buenas gestiones ante la instancias pertinentes para que se apruebe o se extienda una prórroga a la Resolución 432/2022 buscando que la evaluación de las propuestas que se presenten en esta convocatoria (2024) se realice por parte de la subcomisión.

En correspondencia, me permito detallar que la subcomisión la conformarían:

- 1. Directora de Vinculación o su delegado (quien presidirá la Comisión).
- 2. Directora Académica o su delegado.

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 0273-2024-CU-SO-15

- 3. Coordinadores Académicos de Facultades en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento.
- 4. Dos docentes invitados en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento.

Se adjunta convocatoria a proyectos de vinculación 2024, resolución 432/2022 y memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0123-M para los fines pertinentes"

**Que,** mediante memorando UTMACH-VINVIP-2024-0217-M, de fecha 30 de mayo del 2024; suscrito por Econ. Luis Brito Gaona, PhD, en calidad de Vicerrector de Investigación; Vinculación y Posgrado, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; notifica el contenido del informe nro. INF-CINVIP-004-2024-SE-03, adoptada por el Consejo de Investigación y Posgrado, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

#### " 4. CONCLUSIÓN

Desde el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, y de acuerdo a la base legal señalada, se sugiere:

- Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de Convocatoria a proyectos de vinculación, cartera 2024."

**Que,** en la sesión ordinaria, llevada a efecto el día miércoles 12 de junio del 2024, los miembros del Órgano Colegiado, solicitan se actualice el cronograma adjunto en la convocatoria de proyectos de vinculación, por cuanto el mismo se encuentra desfasado; con la finalidad de darles oportunidad a los posibles postulantes de presentar sus proyectos.

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando UTMACH-DVIN-2024-0303-M, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por la Lcda. Ana Moscoso Parra, Mgs. Directora de Vinculación, memorando UTMACH-VINVIP-2024-0217-M, de fecha 30 de mayo del 2024; suscrito por Econ. Luis Brito Gaona, PhD, en calidad de Vicerrector de Investigación; Vinculación y Posgrado, y documentación anexa a los memorandos mencionados; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, y las observaciones realizadas en la sesión, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de

Página 3 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 0273-2024-CU-SO-15

Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

#### **RESUELVE:**

**Artículo uno**.-. Aprobar la convocatoria de proyectos de vinculación social cartera 2024, con los ajustes realizados al cronograma, mismos que se detallan a continuación:

Detalle	Responsables	Fecha planificada
Difusión de la convocatoria por canales oficiales de la UTMACH	Dir. Vinculación	A partir del 13/Jun/2024
Recepción de proyectos de vinculación en plataforma GPVIN	Dir. Vinculación	14-20/Jun/2024
Revisión inicial de cumplimento de requisitos planteados en la base de la convocatoria, notificación y aplicación de observaciones	Dir. Vinculación	21/Jun/2024
Evaluación técnico-académica aplicando rúbrica de calificación	Subcomisión de Evaluación	25-27/Jun/2024
Notificación de observaciones y ajustes en propuestas	Subcomisión de Evaluación Proponentes	28/Jun/2024
Recepción	Dir. Vinculación	01/Jul/2024
Revisión final y notificación de resultados mediante acta	Subcomisión de Evaluación	02-03/Jul/2024
Envío de informe al Consejo de Vinculación, Investigación y Posgrado	Dir. Vinculación	04/Jul/2024





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 0273-2024-CU-SO-15

Aprobación por parte del Consejo Universitario

Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado

05-12 Julio/ 2024

**Artículo dos. -.** Autorizar la conformación de la sub comisión para la evaluación de propuestas de proyectos de vinculación de manera exclusiva para esta convocatoria 2024, misma que deberá estar constituida por los siguientes integrantes:

- Directora de Vinculación o su delegado (quien presidirá la Comisión)
- Directora Académica o su delegado
- Coordinadores Académicos de Facultades en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento
- Dos docentes invitados en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento.

**Artículo tres. -** Autorizar a la Dirección de Vinculación, gestione las acciones operativas y administrativas correspondientes, que se deriven de la aprobación de la presente resolución, garantizando su cumplimiento.

**Articulo cuatro**. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional <a href="www.utmachala.edu.ec">www.utmachala.edu.ec</a>, en la ventana "<a href="RESOLUCIONES"</a>, de la sección "SECRETARIA GENERAL" que se despliega en el menú NOSOTROS.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**Primera. -** Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución a Dirección Vinculación.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Financiero.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 0273-2024-CU-SO-15

Dada en la ciudad de Machala, a los doce (12) días del mes de junio del año 2024, en la décima quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp. SECRETARIA GENERAL



Página 6 | 6